

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

**33274** MADRID

En las diligencias Preparatorias n.º 11/19/10 seguidas por el Tribunal Militar Territorial Primero, se ha dictado Decreto, cuyos Razonamientos Jurídicos dicen así:

"Se está en el caso de declarar la Firmeza del mentado Auto dictado por este Tribunal Militar Territorial Primero y se acuerda, el Archivo de lo actuado en la sede de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 383 de la Ley Orgánica Procesal Militar, previa remisión del oportuno testimonio al Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, a los fines pertinentes, así como al Ministerio de Defensa, a los efectos del indulto solicitado, de quién deberá interesarse la devolución a este Tribunal de la pieza separada de indulto de la que se dio traslado, en su momento, para unión al procedimiento de su razón.

Procédase a la notificación del presente Decreto a las partes personadas".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Antonio Doornbos García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 14 de junio de 2018.- La Secretario Relator.

ID: A180040942-1